

MEMORANDO

Oficio DMA 518 -2016

PARA: Lic. Oswaldo Enrique Zapata / Oficial de Información Pública

DE: Ing. Kay Bodden/ Jefe Depto. Municipal Ambiental

ASUNTO: Envío de documentos relacionados con los SERVICIOS PRESTADOS

FECHA: Agosto 14, 2016

por: 



Por medio de la presente remito breve descripción y cobro según el Plan de arbitrio municipal vigente para el año 2016, la documentación presentada está relacionada con **SERVICIOS PRESTADOS** por el Departamento Municipal Ambiental de las actividades siguientes:

- Descripción del proceso corte de árbol área urbana y área rural
- Descripción Proceso (IP) Permiso Ambiental aprovechamiento de arboles
- Descripción Producto (IP) Constancia para Emisión de Licencia de Aprovechamiento Forestal

Atentamente,



SERVICIOS DE CORTE DE ARBOL EN AREA URBANA Y AREA RURAL:

Este servicio consiste en otorgar un permiso exclusivamente utilizado para el corte del árbol, no se permite el aprovechamiento forestal del árbol de ninguna manera, en el área urbana la Municipalidad de Puerto Cortes está facultada de acuerdo a la ley de Municipalidades para otorgar permisos de corte de árboles dentro del casco urbano, en el área Rural los permisos de corte de árboles son emitidos y autorizados por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, sin embargo en este último caso las inspecciones de campo son realizadas por el personal técnico del Departamento Municipal Ambiental.

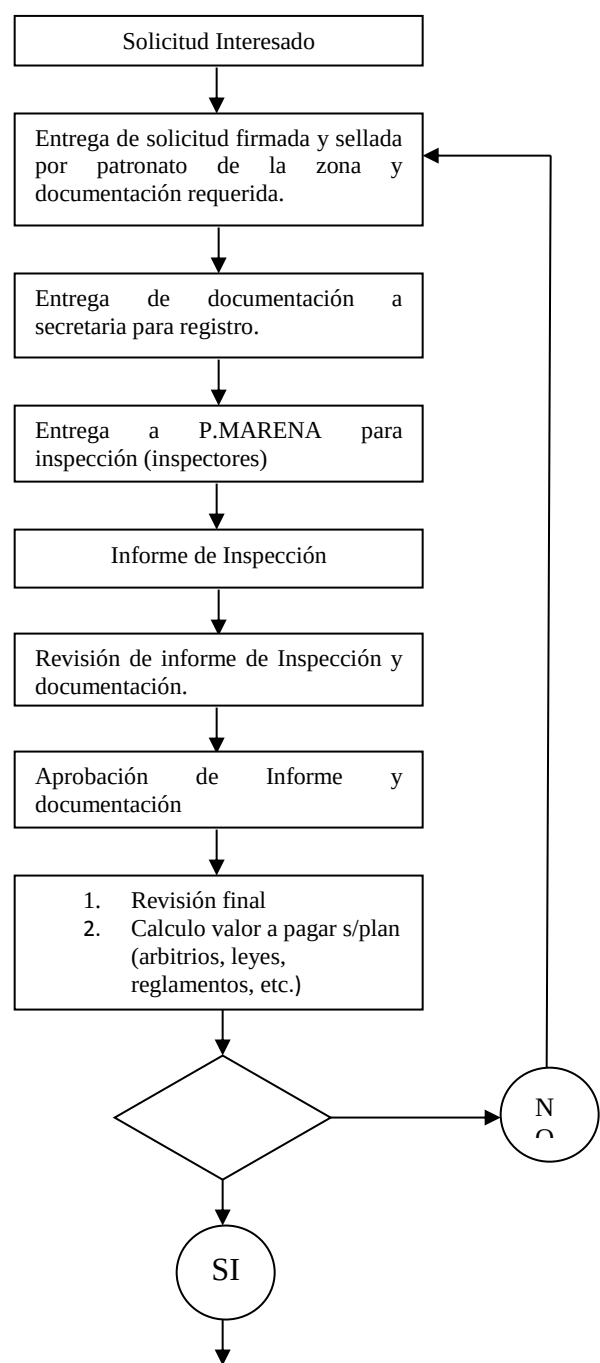
Nombre del Proceso – Solicitud de Corte de Arboles Ara Urbana y Rural

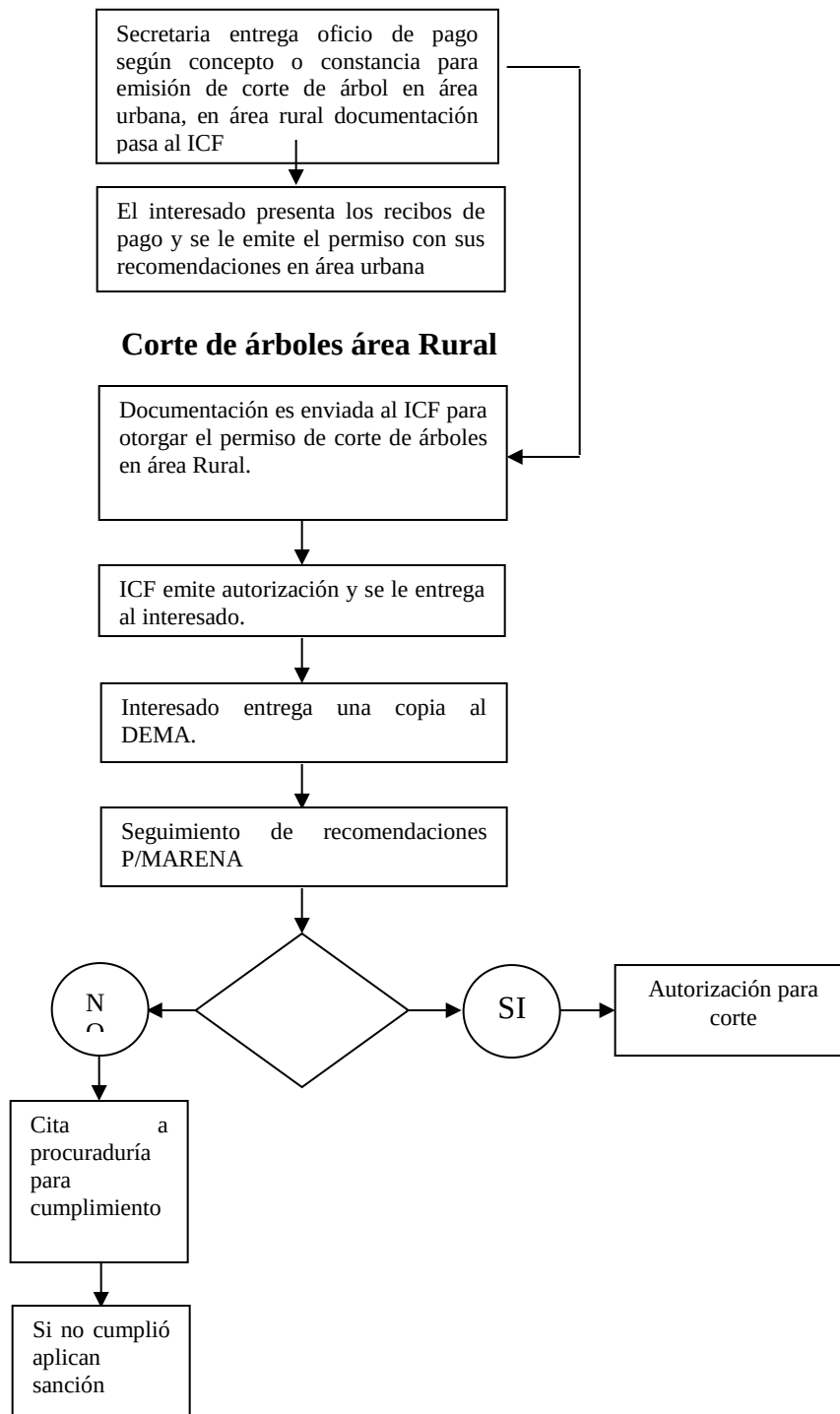
Objetivo del proceso – **Consiste en** realizar el corte del árbol, en las áreas urbanas o rurales, sin hacer uso de la madera.

Producto de entrada del proceso - Solicitud de Corte del Árbol.

Producto de salida del proceso – Constancia para Emisión de Corte de Árbol

Flujo del proceso –





Descripción detallada del proceso –

Solicitud del Formato a petición del interesado: El interesado reclama la solicitud, la llena y se la entrega al Presidente del Patronato y/o junta Administradora de Agua para que este vaya a verificar las características, ubicación y cantidad de los árboles a cortar para su aprovechamiento.

Entrega de documentación a Secretaria del D.M.A: Es para llevar el registro donde anota el nombre del solicitante, fecha, dirección, número de solicitud.

Entrega Documentación al Coordinador de Protección y Manejo de Recursos Naturales: Se revisa que la documentación este completa con la firma del solicitante, Visto Bueno del Presidente de patronato, Junta de Agua, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de la escritura o documento de la propiedad, solvencia municipal, permiso de construcción en el caso de mejora de vivienda.

Revisión de Campo e Informe del Inspector: Se verifica la cantidad de arboles a cortar, distancia con relación a los cuerpos de agua, las coordenadas de la ubicación de los arboles, se han vegetación alledaña o existen más arboles en el sitio, si el corte se justifica.



Revisión de Informe de Inspección y Documentación: El coordinador de P/MARENA revisa toda la documentación presentada conforme a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vidas Silvestres y emite el dictamen final de inspección.

Aprobación del Informe: Se revisa que todo esté de acuerdo tanto documentos como inspección y se firma.

Revisión Final: Es entrega a la Jefatura del D.M A. para analizar y revisar la factibilidad luego se calcula el pago del aprovechamiento forestal de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal Vigente, de ser o no ser factible se regresa a la Secretaria para su respectivo archivo y notificación al solicitante de la denegación y pago del Corte de Árboles.

Interesado presenta recibo de pago: El interesado se presenta a realizar el pago a Tesorería Municipal luego regresa donde la Secretaria de D.M.A. para que se le entregue la constancia para emisión de corte de arboles con firma y sello de la Jefatura.

Interesado lleva documentación al Instituto Conservación Forestal (ICF): El interesado se presenta con la constancia extendida en el D.M.A. a San Pedro Sula a las oficinas del ICF donde se le extiende la Autorización de Corte de Arboles en Área Rural. Una vez obtenida la autorización por parte del ICF el interesado regresa nuevamente a la D.M.A. con una copia.

Seguimiento de Recomendaciones de P/MARENA: Es vigencia del permiso de la siembra de los árboles en reposición de los cortados y detectar que no se corten más árboles de los autorizados.

De no cumplir con las recomendaciones se procede a citarlos con el Procurador Ambiental Municipal para que comparezcan el porqué no se ha dado cumplimiento de las recomendaciones.

Y de no cumplir se aplicara la multa establecida en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente.

Criterios de Calidad - Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos
Plan de Arbitrios Municipal Vigente, Ordenanzas Municipales.

Método de control de calidad -

En la Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos se hace una revisión de los artículos relacionados con las características de las áreas forestales y protección de fuentes y cursos de agua para determinar la factibilidad de otorgar un Permiso de Cortes de Árboles.

En relación del Plan de Arbitrios Municipal Vigente sirve de guía para determinar las tarifas en las diferentes categorías de especies forestales, tradicionales, no tradicionales, frutales y ornamentales, también la aplicación de las multas por la acatar las disposiciones por el D.M.A.

Responsables

Jefa del D.M.A.

Coordinador del P/MARENA

Observaciones –

ARTÍCULO 136. CORTES DE ÁRBOLES, DAÑOS A LAS AREAS VERDES, BOSQUE Y FAUNA SILVESTRE.



1.-Para el corte de árboles en el área urbana el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente al Departamento Municipal Ambiental quien a su vez determinara la cantidad y especie de árboles a plantar como compensación de acuerdo a la siguiente clasificación:

A.- MADERABLE	Tradicionales	No Tradicionales
1 a 30 cms.	L. 300.00	L. 150.00
Mayor de 30 cms.	L. 700.00	L. 300.00
Muerto de 1 a 30 cms	L. 200.00	L. 100.00
Muerto mayor de 30 cms.	L. 400.00	L. 200.00

B. MADERABLE ESPECIE EN VEDA	
1 a 30 cms.	L. 2,500.00
Mayor de 30 cms.	L. 4,500.00
Muerto	L. 500.00

C. ARBOLES HISTORICOS	
Histórico cultural	L. 7,000.00
Históricos especie en veda	L. 10,000.00
Muerto	L500.00

D. ORNAMENTAL	
Menores de 15 cms.	L. 50.00
Entre 15 y 30 cms.	L. 100.00
Mayores de 30 cms.	L. 200.00

E. FRUTAL	
1 a 30 cms.	L. 100.00
Mayor de 30 cms.	L. 150.00
Muerto de 1 a 30 cms.	L. 50.00
Muerto mayor de 30 cms.	L. 100.00

ESPECIES FORESTALES TRADICIONALES

NUMERO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
1.	Caoba	Swieteniamacrophyla
2.	Cedro	CedrelaOdorata
3.	Redondo	Magonaliayoroconte
4.	Pino	PinuesSp
5.	Laurel	CordiaSp.
6.	Santa María	Calophyllum brasiliense
7.	Rosita	Hieronimaarchorneoldes
8.	Huesito	Homaliumracemosum
9.	Marapolan	Guarea Grandifolia
10.	Barba de Jolote	Pithecoliblumarboreum
11.	Sangre Real	Virola Koschnyi

ÁRBOL QUE REPRESENTA RIESGO INMINENTE Y COMPROBADO A VIDA HUMANA Y/O INFRAESTRUCTURA.

En caso comprobado de que un árbol represente un riesgo inminente a la vida humana y/o infraestructura, el Departamento Municipal Ambiental emitirá medida de obligatorio cumplimiento para el corte inmediato del o los árboles que representan el riesgo, abreviando el procedimiento administrativo del corte y exonerándose del pago por concepto de permiso.

G. ARBOL QUE OCASIONA PERJUICIO A INFRAESTRUCTURA PUBLICA O PRIVADA

El árbol que ocasione perjuicio a infraestructura pública o privada y que no sea necesariamente de alto riesgo, podrá ser cortado, previa determinación del tipo de



afectación por los técnicos del Departamento Municipal Ambiental, y en caso de proceder el corte, el propietario del terreno donde se encuentra ubicado el árbol, deberá evacuar previamente el procedimiento administrativo para la autorización del corte ante el Departamento Municipal Ambiental.

La intervención del Departamento Municipal Ambiental en estos casos, se limitará a la evacuación del procedimiento administrativo para autorizar el corte, en caso de que proceda. De no mediar acuerdo entre la persona afectada y el propietario el terreno donde está ubicado el árbol, se trasladarán las diligencias al Departamento de Justicia Municipal.

Se exonerará del pago de este permiso en los casos debidamente calificados por el Departamento Municipal Ambiental.

H. PROHIBICION DEL CORTE DE ARBOLES EN VEDA E HISTORICOS.

Se prohíbe el corte de árboles en veda e históricos.

ESPECIES FORESTALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN POR LO QUE ESTA VEDADO SU APROVECHAMIENTO.

NUMERO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
1.	Granadillo Negro	Dalbergiatucurensis
2.	Granadillo Rojo	Dalbergiacibilquitzensis
3.	Nogal	JunglansOlanchanum
4.	Guayacan	Guaiaicum Sanctus
5.	Ceiba	Ceiba Pentandra
6.	Sauce	Salishumboldtiana
7.	Zapotillo	Pouteriaviride
8.	San Juan Guayapeño	Vochysiaferruginea
9.	Cortez	Tabebuaiguayacam
10	Hormigo	Platimisciumdimorphandrum
11.	Carreto	Samanea sama o phitecolobium sama
12.	Carreto real	AlbizziaGuachepele
13.	Caoba	Swieteniahumilis
14.	Caoba	Swieteniasalvadorensis
15.	Ciprés	Podocarpusoleifolius

El corte y/o aprovechamiento de las especies vedadas señaladas, podrá ser autorizado única y exclusivamente por las causas siguientes:

- i. Cuando dichos arboles hayan sido derribados o seriamente dañados por causas naturales.
- ii. Árboles que hayan muerto o se encuentran afectados gravemente por plagas, insectos o enfermedades.
- iii. Arboles viejos que presenten podredumbre medular mayor de un 50% del árbol.
- iv. Árboles que impiden la construcción de viviendas, cercos de concreto y otras edificaciones, así como aquellos árboles que obstaculizan la instalación del tendido eléctrico, siempre y cuando dicho corte este autorizado y amparado con su respectiva Licencia Ambiental, Permiso Municipal y todos los demás permisos, dictámenes o aprobaciones correspondientes que exijan los procedimientos de ley.
- v. Arboles cercanos a viviendas que ponen en peligro la estructura de las mismas o la vida de sus ocupantes, o cuyo sistema radicular afecten aceras y pisos de viviendas.



- vi. Árboles que por su proximidad impiden el crecimiento y desarrollo de otros de su misma especie.
- vii. Árboles en tierras de vocación agrícola en las que el propietario solicite cambio de vegetación y aprovechamiento a fin de utilizar el sitio para cultivos agrícolas temporales o permanentes. Previo a la autorización del corte y/o aprovechamiento de los mismos, el interesado debe presentar ante el Instituto Nacional de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, así como la autorización Municipal y todos los demás permisos, dictámenes o aprobaciones correspondientes que exijan los procedimientos de Ley de una solicitud justificativa.

En los casos en que proceda la venta o autorización para el corte y/o aprovechamiento de estas especies, deberá ser respaldada por un dictamen técnico debidamente documentado, emitido por el o los órganos correspondientes, en el cual se certifique que efectivamente los árboles a ser autorizados mediante la venta autorizada se encuentran subsumidos en alguna de las causales enumeradas anteriormente.

I.- La persona natural o jurídica a quien se autorice el corte de árboles, deberá reponerlos a su costo, a razón de tres (10) árboles sembrados por cada árbol cortado. Debiendo para tales efectos, cuidar, regar, comalear, limpiar dichas plantas durante un período de dos años.

J.- Se prohíbe el corte de árboles en inmediaciones de una fuente abastecedora subterránea (pozos), de acuíferos potencialmente utilizables, en los 150 metros a ambos lados de cuerpos de agua permanentes, 50 m si la pendiente plana y en un perímetro de 250 metros de nacimientos de agua. La sanción será el doble de lo establecido en la tabla establecida en el numeral 2 de este artículo.

2.-La sanción por el corte de árboles (en el área urbana y rural) sin el permiso correspondiente o por la poda excesiva será la siguiente:

A. FRUTAL	
1 a 30 cms.	L. 300.00
Mayor de 30 cms.	L. 450.00
Muerto de 1 a 30 cms.	L. 150.00
Muerto mayor de 30 cms.	L. 300.00

B. MADERABLE	Tradicionales	No Tradicionales
1 a 30 cms	L. 600.00	L. 300.00
Mayor de 30 cms.	L. 2,000.00	L. 1,000.00
Muerto de 1 a 30 cms.	L. 500.00	L. 250.00
Muerto mayor de 30 cms.	L. 800.00	L. 400.00

C. MADERABLE ESPECIE EN VEDA	
1 a 30 cms.	L. 4,000.00
Mayor de 30 cms.	L. 6,000.00
Muerto	L. 1,000.00

D. HISTORICOS	
Histórico cultural	L. 14,000.00
Histórico especie en veda	L. 20,000.00
Muerto	L. 1,000.00



E. ORNAMENTAL	
Menores de 15 cms.	L. 300.00
Entre 15 y 30 cms.	L. 500.00
Mayores de 30 cms.	L.700.00

La multa por el corte de árboles en las zonas forestales costeras marítimas y lacustres será el doble de lo establecido en la tabla anterior.

3.- La persona natural o jurídica que realice corte no autorizado de árboles, se aplicará además una sanción de reposición o restitución a razón de diez árboles sembrados por cada árbol cortado, debiendo para tales efectos, cuidar, regar, comalear, limpiar dichas plantas durante un período de dos años.

4.- La sanción por la no plantación de los árboles correspondientes será de L. 1,000.00 por cada uno.

5.- A la persona natural o jurídica que derribe un árbol en vía pública o privada accidentalmente ya sea por choque vehicular, construcción o cualquier otra actividad deberá pagar los gastos de remediación del mismo en el término de 30 días hábiles de acuerdo al o establecido en éste mismo artículo en el numeral uno (1) El incumplimiento a lo anterior, será sancionado con una multa de L. 2,000.00.

Adicionales al valor de la sanción definida de acuerdo al tipo y tamaño del árbol descrito anteriormente.

Por la afectación de grama o áreas verdes municipales el responsable pagará una multa de L. 1,000.00 más el monto necesario para la remediación del daño causado en caso de que el responsable haga la remediación se establecerá un plazo para su cumplimiento teniendo que pagar únicamente la multa antes descrita.



SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

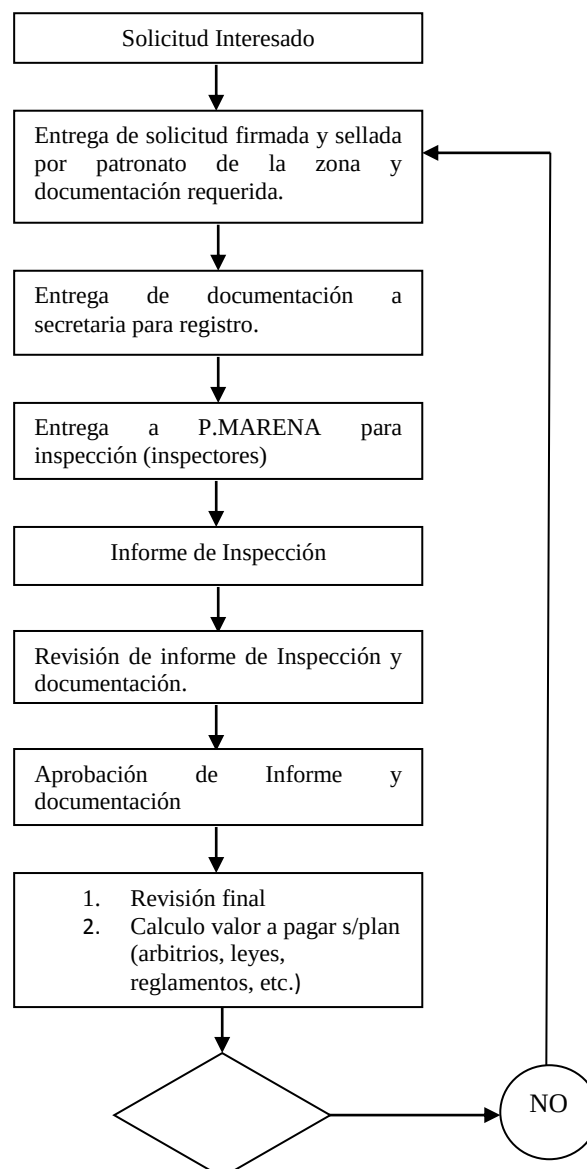
Nombre del Proceso – Solicitud de Aprovechamiento Forestal Comercial y No Comercial

Objetivo del proceso - Es hacer mejor el uso de la madera ya sea para venta o para mejorar las condiciones socio económicas del solicitante a través del corte y aprovechamiento de árboles.

Producto de entrada del proceso - Solicitud de Aprovechamiento Forestal.

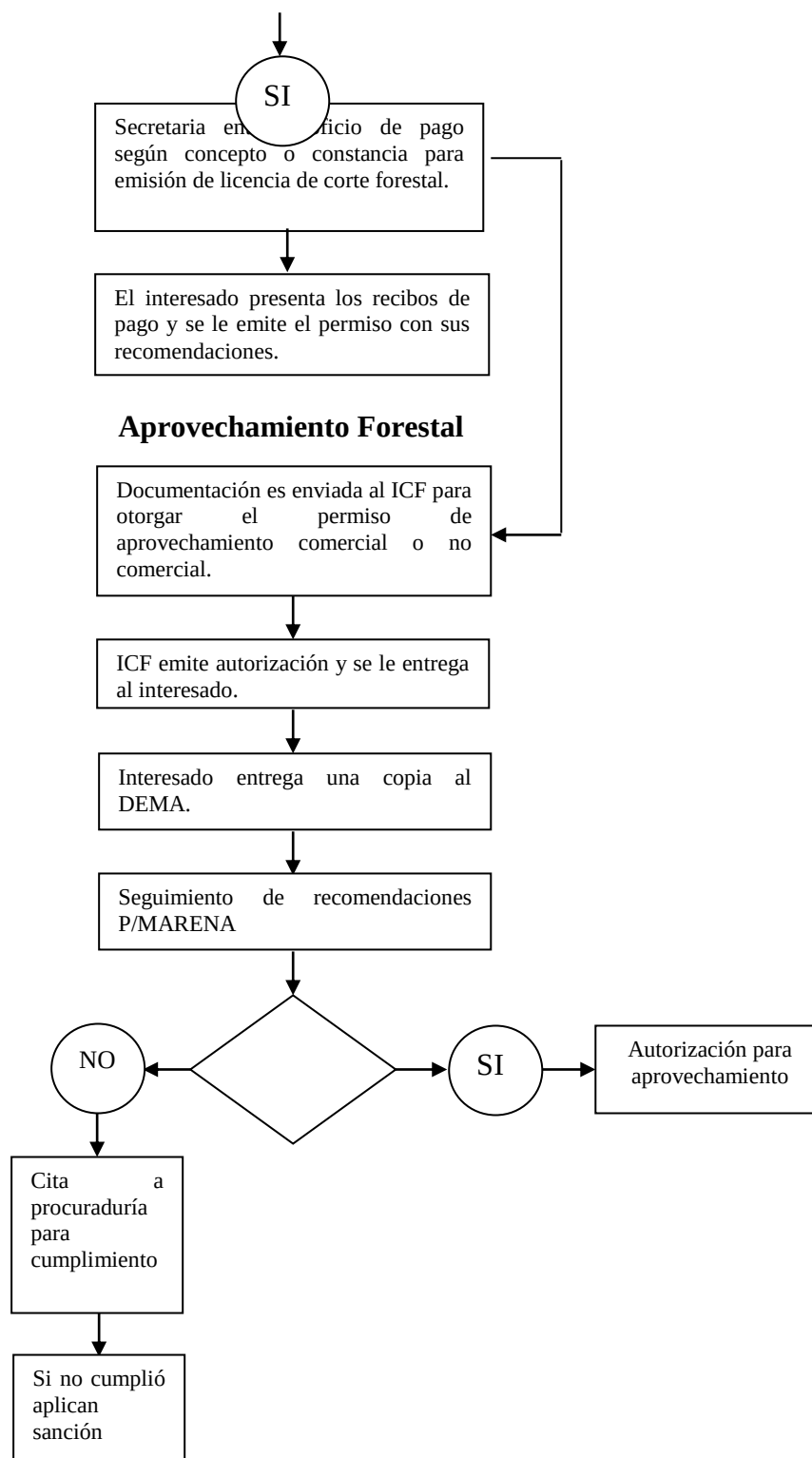
Producto de salida del proceso – Constancia para Emisión de Licencia de Aprovechamiento Forestal Comercial y No Comercial

Flujo del proceso –





SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL





Descripción detallada del proceso –

Solicitud del Formato a petición del interesado: El interesado reclama la solicitud, la llena y se la entrega al Presidente del Patronato para que este vaya a verificar las características, ubicación y cantidad de los árboles a cortar para su aprovechamiento.

Entrega de documentación a Secretaria del D.M.A: Es para llevar el registro donde anota el nombre del solicitante, fecha, dirección, número de solicitud.

Entrega Documentación al Coordinador de Protección y Manejo de Recursos Naturales: Se revisa que la documentación este completa con la firma del solicitante, Visto Bueno del Presidente de patronato, Junta de Agua, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de la escritura o documento de la propiedad, solvencia municipal, permiso de construcción en el caso de mejora de vivienda.

Revisión de Campo e Informe del Inspector: Se verifica la cantidad de arboles a cortar, distancia con relación a los cuerpos de agua, las coordenadas de la ubicación de los arboles, se han vegetación alledaña o existen más arboles en el sitio, si el corte se justifica.

Revisión de Informe de Inspección y Documentación: El coordinador de P/ MARENA revisa toda la documentación presentada conforme a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vidas Silvestres y emite el dictamen final de inspección.

Aprobación del Informe: Se revisa que todo esté de acuerdo tanto documentos como inspección y se firma.

Revisión Final: Es entrega a la Jefatura del D.M A. para analizar y revisar la factibilidad luego se calcula el pago del aprovechamiento forestal de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal Vigente, de ser o no ser factible se regresa a la Secretaria para su respectivo archivo y notificación al solicitante de la denegación y pago del aprovechamiento forestal.

Interesado presenta recibo de pago: El interesado se presenta a realizar el pago a Tesorería Municipal luego regresa donde la Secretaria de D.M.A. para que se le entregue la constancia para emisión de licencia de aprovechamiento forestal con firma y sello de la Jefatura.

Interesado lleva documentación al Instituto Conservación Forestal (ICF): El interesado se presenta con la constancia extendida en el D.M.A. a San Pedro Sula a las oficinas del ICF donde se le extiende la Autorización de Aprovechamiento Comercial y No Comercial. Una vez obtenida la autorización por parte del ICF el interesado regresa nuevamente a la D.M.A. con una copia.

Seguimiento de Recomendaciones de P/MARENA: Es vigencia del permiso de la siembra de los arboles en reposición de los cortados y detectar que no se corten mas arboles de los autorizados.

De no cumplir con las recomendaciones se procede a citarlos con el Procurador Ambiental Municipal para que comparezcan el porqué no se ha dado cumplimiento de las recomendaciones. Y de no cumplir se aplicara la multa establecida en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente.



SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Criterios de Calidad - Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos
Plan de Arbitrios Municipal Vigente, Ordenanzas Municipales.

Método de control de calidad -

En la Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos se hace una revisión de los artículos relacionados con las características de las áreas forestales y protección de fuentes y cursos de agua para determinar la factibilidad de otorgar un Permiso de Cortes de Árboles. En relación del Plan de Arbitrios Municipal Vigente sirve de guía para determinar las tarifas en las diferentes categorías de especies forestales, tradicionales, no tradicionales, frutales y ornamentales, también la aplicación de las multas por la acatar las disposiciones por el D.M.A.

Responsables

Jefa del D.M.A.

Coordinador del P/MARENA

Observaciones –

Asignar más inspectores para una mayor cobertura de solicitudes.

Según lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente para el año 2016:

ARTÍCULO 136. CORTES DE ÁRBOLES, DAÑOS A LAS AREAS VERDES, BOSQUE Y FAUNA SILVESTRE

Letra J; inciso numero 6.- Las solicitudes de aprovechamientos comerciales y no comerciales de madera o sus derivados serán recibidas y atendidas en el Departamento Municipal Ambiental, hecha la evaluación técnica del aprovechamiento de los árboles, se trasladará el informe técnico al ICF para su aprobación o no.

La tasa por servicios técnicos operativos forestales prestados por el Departamento Municipal Ambiental para la evaluación de árboles en el área rural en caso de licencias no comerciales en bosques nacionales, ejidales y privados será de L.300.00 y de L.1,000.00 por licencias comerciales con plan de manejo, plan de reforestación, plan de salvamento y cambio de vegetación.- Pagaran la tasa como licencia no comercial las plantaciones que cuentan con Certificación de Plantaciones.



CONSTANCIA PARA EMISION DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Nombre del Producto – Constancia para Emisión de Licencia de Aprovechamiento Forestal

Origen del producto –

- Solicitud del Formato a petición del interesado
- Entrega de documentación a Secretaria del D.M.A
- Entrega Documentación al Coordinador de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Revisión de Campo e Informe del Inspector
- Revisión de Informe de Inspección y Documentación
- Aprobación del Informe
- Revisión Final
- Interesado presenta recibo de pago
- Interesado lleva documentación al Instituto Conservación Forestal (ICF):
- Seguimiento de Recomendaciones de P/MARENA

Descripción del producto -

Formato solicitud de aprovechamiento forestal, formulario informe de inspección solicitud de cortes y aprovechamientos forestales, oficio de pago, constancia para emisión de licencia de aprovechamiento forestal.

Normas APA

Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos

Plan de Arbitrios Municipal Vigente

Ordenanzas Municipales

Criterios de Calidad

Normas APA 100%



CONSTANCIA PARA EMISION DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Ley Forestal, Áreas Protegidas, Vida Silvestre y su Reglamentos 100%

Plan de Arbitrios Municipal Vigente 100%

Ordenanzas Municipales 100%

Método de Control de Calidad -

El permiso se formula en base a los procedimientos, Leyes y Normas.

Responsables

Jefa del D.M.A.

Secretaria

Observaciones –

La autorización final del Permiso de la Licencia del Aprovechamiento Forestal la emite el Instituto de Conservación Forestal Regional San Pedro Sula.